

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
INTEGRACIÓN.....	4
MARCO LEGAL.....	5
OBJETIVOS.....	7

PRESENTACIÓN

De conformidad con el artículo 116 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de la LX Legislatura, propone el presente Plan de Trabajo:

Este documento contiene la integración del marco legal y los objetivos de acuerdo a lo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y su reglamento.

Este Plan de Trabajo, busca garantizar las acciones en la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para brindar certeza jurídica a los ciudadanos del Estado de Puebla, de conformidad con las leyes aplicables.

INTEGRACIÓN

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, por acuerdo del Pleno de fecha 19 de Septiembre de 2018, se encuentra integrada por las y los siguientes diputados:

PRESIDENTA: Olga Lucía Romero Garci Crespo

SECRETARIO: Javier Casique Zárate

VOCAL: Héctor Eduardo Alonso Granados

VOCAL: José Juan Espinosa Torres

VOCAL: Bárbara Dimpna Morán Añorve

VOCAL: Marcelo Eugenio García Almaguer

VOCAL: Liliana Luna Aguirre

MARCO LEGAL

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información encuentra su origen en el artículo 123, fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, que a la Letra dice:

Artículo 123.- Las Comisiones Generales tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo.

Las Comisiones Generales son las siguientes:

I. a XXV. ...

XXV. Transparencia y Acceso a la Información;

XXVII. a XXXV. ...

Por su parte, el artículo 48, fracción XXVI, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que:

Artículo 48. La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa más no limitativa.

I. a XXV. ...

XXV. Transparencia y Acceso a la Información;

XXVII. a XXXV. ...

Ahora bien el artículo 2 fracciones I a IX de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Puebla de nos señala a los sujetos obligados en materia de transparencia que son los siguientes:

ARTÍCULO 2. Los sujetos obligados de esta Ley son:

- i. El Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades;
- ii. El Poder Legislativo y cualquiera de sus Órganos;
- iii. El Poder Judicial y cualquiera de sus Órganos;
- iv. Los Tribunales Administrativos, en su caso;
- v. Los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades;
- vi. Los Órganos constitucional o legalmente autónomos;
- vii. Los Partidos Políticos;
- viii. Fideicomisos y fondos públicos, y
- ix. Cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el estado y sus municipios.

OBJETIVOS

- Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Poder Legislativo.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia del Poder Legislativo como Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- Promover y vigilar la protección de datos personales en posesión de este Poder Legislativo y demás sujetos obligados.
- Establecer los criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información pública, la transparencia y la protección de datos personales.
- Proponer y revisar los criterios de clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial del Poder Legislativo y demás sujetos obligados.
- La legislación que permita garantizar la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales.

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN